



BUENOS AIRES, **27 OCT. 2020**

VISTO, la Res. D 8731/09 que crea el Comité de Ética del Instituto de Investigaciones Gino Germani, y

**CONSIDERANDO:**

Qué existe una creciente demanda en la investigación en Ciencias Sociales de evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos, especialmente en aquellos proyectos que contemplen el trabajo de campo con personas y/o la información referida a ellas.

Que los docentes-investigadores de la Facultad participan de diversas convocatorias de Ciencia y Técnica, tanto nacionales como internacionales, que en diversas ocasiones requieren obtener el aval de un comité de ética, que brinde constancia de los resguardos éticos del proceso investigativo.

Que es necesario dar respuesta a los proyectos de Tesis de maestría y doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales que ameriten de la evaluación de un Comité de Ética.

Que si bien el Comité de Ética del Instituto de Investigaciones Gino Germani representa un antecedente institucional relevante en la temática, no alcanza a cubrir la creciente demanda del conjunto de los investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que es necesario por tanto crear un Comité de Ética con el objeto de fortalecer las funciones de evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos de la producción en investigación en la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el dictamen de la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo aconseja aprobar.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Sociales en el marco de la subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Estudios Avanzados.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los miembros del Comité de Ética que quedará conformado de la siguiente manera:



CUDAP: EXP-UBA: 0026980/2020

**Titulares:**

Arcidiacono, Pilar  
Di Virgilio, Mercedes  
Luxardo, Natalia  
Rossi, María José  
Villavicencio, Susana

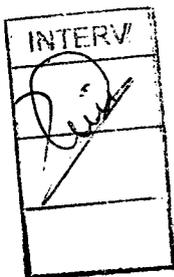
**Suplentes:**

Alonso, Juan Pedro  
Carli, Sandra  
Vega, Viviana

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Subsecretario/a de investigación la coordinación de dicho Comité.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estudios Avanzados, a la Subsecretaría de Investigación y a través de esta a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) Nº 2302



**JAVIER PABLO HERMO**  
Secretario  
de Gestión Institucional

**Carolina Mera**  
Decana